



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

UNIVERSIDAD DE SONORA

PRESENTE:

At'n: Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora de la Universidad de Sonora

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el artículo 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (ST AUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Salarial del año 2024.

1. INCREMENTO SALARIAL

1.1 Aumento salarial

Solicitud: Un incremento directo al salario del **10 %** en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico, tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo por la inflación acumulada de los últimos años así como el incremento de descuentos como el de las cuotas del ISSSTESON; Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2024.

1.2 Aumento salarial de emergencia

Solicitud: Un incremento del **4%** en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico, que se haga efectivo el 01 de julio del presente año, con el fin de contrarrestar el aumento de los precios de los bienes y servicios por el índice inflacionario proyectado para el presente año.

1.3 Programa de recuperación salarial

Solicitud: Realizar un programa de recuperación salarial a cuatro años (de 2024 a 2028), que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes salariales, con el propósito de recuperar el poder adquisitivo del salario de los académicos, que a la fecha presenta una pérdida mayor al **30%** (acumulado desde 1988). El ST AUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.



1.4 Nivelación salarial

Solicitud: Un incremento de 2% al concepto de nivelación salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para avanzar en la homologación de las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, con las percepciones salariales del personal académico que labora en los campus Caborca y Nogales.

1.5 Rezonificación para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo.

Solicitud: Un incremento de 1% al concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.1; y de 2% correspondiente numeral 5.2, de la cláusula 121 del CCT.

2. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, un 5% de la nómina tabular anual de la planta académica, para que el STAUS lo distribuya entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
154	CANASTILLAS
155	DOTA MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES

C/m

NAO



3. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

3.1 Cláusula 121, numeral 3. Reconocimiento para personal de asignatura por carga académica:

Solicitud: Disminuir el requisito de carga impartida de 15 a **10** hora-semana-mes(hsm) para tener derecho a esta prestación. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 a **\$35.15** por cada hora-semana-mes (hsm) de carga académica.

3.2 Cláusula 121, numeral 8. Ayuda para gastos de transportación

Solicitud: Incrementar la ayuda para gastos de transportación considerando el aumento de la gasolina de los últimos años, de \$2,010.38 a **\$2,412.45** al mes.

3.3 Cláusula 136. Pago de estímulo a profesores de asignatura:

Solicitud:

- a) Se incremente de \$17,500.00 a **\$18,500.00**, el primer estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito a **10** hora-semana-mes(hsm) de carga académica.
- b) Se incremente de \$510.00 a **\$550.00** por hora-semana-mes(hsm), el segundo estímulo para profesores de asignatura y se disminuya el requisito de antigüedad a tres años o más en la Universidad de Sonora, hasta un máximo de **28** hora-semana-mes(hsm) de carga académica.

3.4 Cláusula 143. Servicios médicos preventivos

Solicitud: Se incremente la aportación de la Universidad de Sonora al fondo anual destinado al programa de medicina preventiva, para que pase de \$1,510,000.00 a **\$1,810,000.00**.

3.5 Cláusula 146. Fondo de Ayuda para Gastos Médicos Mayores

Solicitud: Se incremente el fondo de ayuda para gastos médicos mayores de \$500,000.00 a \$700,000.00 al año.

3.6 Cláusula 147. Seguro de vida

Solicitud 1: Se incremente la suma asegurada del seguro de vida de \$950,000.00 a **\$1,150,000.00**.

Solicitud 2: Se otorgue esta prestación a los académicos jubilados o pensionados antes de la firma del Convenio de Revisión Salarial del año 2010.



Handwritten initials "CAV" in blue ink.

Handwritten initials "CW" in blue ink.

3.7 Cláusula 148. Seguro de gastos médicos

Solicitud 1: Un incremento de \$20,212.324.88 a **\$24,212,324.88** de la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos, para el pago de la póliza anual vigente (2023-2024); esta misma cantidad se empleará para el pago de las pólizas anuales subsecuentes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales.

Solicitud 2: Que se facture a cada uno de las y los académicos la cantidad que corresponda al pago que realicen de la póliza del SGMM y no solo se le facture el total del pago a la Universidad de Sonora.

3.8 Cláusula 149. Accidentes y enfermedades profesionales y no profesionales

Solicitud: Que todos los académicos, en particular los Técnicos Académicos, que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud por manejo de residuos peligrosos así como reactivos reciban una compensación económica quincenal del **25%** de salario integrado para riesgo alto y **14%** de salario integrado para riesgo mediano, dependiendo de las condiciones laborales de la trabajadora o el trabajador y el riesgo que implica, y que así lo dictamine la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

3.9 Cláusula 151. Ayuda por defunción

Solicitud 1: Se incremente la ayuda por defunción de \$23,500.00 a **\$25,000.00**.

Solicitud 2: Se haga extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados miembros del STAUS.

3.10 Cláusula 152. Guardería

Solicitud: Se incremente la ayuda para guardería a **\$3,600.00** mensuales.

3.11 Cláusula 160. Programa complementario de pensiones y jubilaciones

Solicitud: Se incremente la aportación de la Universidad de Sonora al fondo del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones a **2.5%** del salario integrado de todos y cada uno de los integrantes de la planta académica, con el propósito de fortalecer el fondo.

3.12 Cláusula 160 bis. Fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados

Solicitud: Se incremente a **\$300,000.00** la aportación de la Universidad al fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados.



3.13 Cláusula 162. Derecho del Trabajador Académico al Momento de Jubilarse o Pensionarse

Solicitud: Se incluya el pago proporcional del disfrute de la prima por años de servicios, establecida en la cláusula 129 del CCT, a los trabajadores académicos que se jubilen o pensionen, así como en caso de fallecimiento.

3.14 Cláusula 168. Aparatos para enfermos

Solicitud 1: Se incluyan como parte de la cláusula: nebulizadores y/o aparatos para vías respiratorias.

Solicitud 2: Se otorgue el beneficio de esta cláusula a los cónyuges de las trabajadoras académicas, por equidad de género.

3.15 Cláusula 170. Librería y vales para la adquisición de libros

Solicitud 1: Se homologue el vale de libros del personal de asignatura al vale de libros del personal académico de carrera, para que pase de \$600.00 a **\$1000.00**.

Solicitud 2: Se haga extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

3.16 Clausula 213. Ayuda para programas Deportivos y Actividades Culturales.

Solicitud 1: Que la Universidad de Sonora adquiera y proporcione para el gimnasio STAUS, el siguiente equipo: un aparato de refrigeración mini split de 2 toneladas, una bicicleta estacionaria de uso rudo, una escaladora elíptica de uso rudo, una caminadora de uso rudo, seis abanicos industriales, seis mancuernas de 5 libras, cinco colchonetas de uso rudo, cinco balones medicinales de uso rudo, dos barras olímpicas.

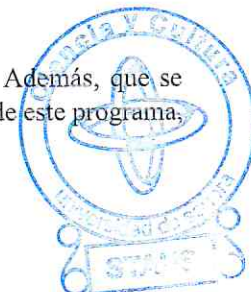
Solicitud 2: Que la Universidad de Sonora destine un área apropiada para la creación de un gimnasio del STAUS en el campus Nogales, Caborca, Santa Ana, Obregón y Navjoa además de proporcionar el equipo mínimo necesario para su funcionamiento.

3.17. Clausula 216. Equipo de Cómputo.

Solicitud: Se incremente de \$100,000.00 a **200,000.00** la ayuda para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes internas y el equipo que las integra en los locales del STAUS.

3.18 Cláusula Sexta del Convenio de Revisión Contractual 2015. Programa de Incentivo a la Jubilación

Solicitud: Que se otorgue el beneficio del incentivo a la jubilación por 15 años. Además, que se considere a las y los académicos jubilados o pensionados con anticipación al inicio de este programa, para que puedan también ser beneficiarios del mismo.



3.19 Programa de estímulos para Técnicos Académicos

Solicitud: Crear un Programa de Estímulo al Desempeño de Técnico Académico, de acuerdo a la experiencia dentro de la Universidad de Sonora. El cual otorgue un pago semestral a los Técnicos académicos, según su antigüedad laboral, de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad en el servicio	Monto económico
3 a 10 años	\$5,000 a \$10,000
10 a 20 años	\$11,000 a \$13,000
20 a 30 años	\$14,000 a \$16,000
más de 30 años	\$18,000

3.20 Programa de ampliación de horas Gabinete para profesores de asignatura.

Solicitud: Que la Universidad de Sonora amplie el Programa de horas gabinete, con un total adicional de 300 horas-semana-mes, para su distribución entre las y los profesores de asignatura que cumplen con los requisitos establecidos por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos.

3.21 Creación especial de fondos para Jubilados y Pensionados.

Solicitud 1: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$500,000.00, para la creación de un fondo mutualista para los académicos jubilados y pensionados.

Solicitud 2: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$500,000.00, para la creación de un fondo para préstamos especiales para los académicos jubilados y pensionados.

3.22 Equipamiento de sala de maestros de Arquitectura y Diseño.

Solicitud: Que la Universidad de Sonora equipe la sala de maestros del departamento de Arquitectura y Diseño con el mobiliario que solicita la delegación del STAUS de ese departamento.

3.23 Archivo General STAUS.

Solicitud: Que la Universidad de Sonora aporte por única ocasión la cantidad de \$300,000.00 para cubrir los gastos de adecuación y equipamiento de las instalaciones actuales del STAUS que alojarán el archivo general de acuerdo a los requerimientos que establecen la Ley General de Archivo, la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora y la NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-R-100-SCFI-2018.



Cpu

CAV

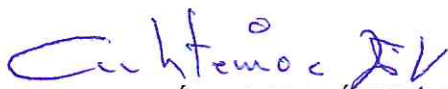
3.24 Aplicación de la paridad de género en las plazas académicas de tiempo completo e igualdad de condiciones laborales para lograr la equidad de género de la planta académica.

Solicitud: Que la Universidad de Sonora en conjunto con el STAUS de conformidad con la Ley General de Educación Superior vigente, acuerde e implemente acciones afirmativas o acciones de “discriminación positiva” de condiciones laborales tendientes a hacer efectivo:


1. El incremento en la incorporación de académicas a plazas de tiempo completo con funciones de docencia e investigación en las áreas de ciencias, humanidades, ingenierías y tecnologías, cuando así corresponda, para lograr la paridad de género. Por ejemplo: creación de un curso de formación específico para mujeres con posterior compromiso de contratación. Priorización en la contratación de mujeres que cumplan con el perfil y requisitos al igual que un hombre.
2. A promover e instrumentar acciones tendientes a alcanzar la paridad de género en los órganos colegiados de gobierno, consultivos y académicos, así como el acceso de mujeres a los cargos directivos unipersonales de las instituciones de educación superior;
3. A fomentar la igualdad de género y las condiciones de equidad entre el personal académico a cargo de las tareas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura; por ejemplo: sensibilizar a la comunidad escolar sobre estereotipos de género; capacitar a los docentes en materia de equidad de género; que a las docentes se les permita participar en becas para realizar estudios de maestría y doctorado en su lugar de trabajo; se apertura el horario vespertino para el CDI; y algunas otras acciones, programas, condiciones laborales que se requieran implementar para eliminar los obstáculos que impiden que las académicas puedan desarrollare profesionalmente de manera equitativa.

Hermosillo, Sonora a los siete días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**



DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO GENERAL



MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

STAUS

C.c.p. Archivo STAUS.

